

CM-AM EUROPE DIVIDENDES

FOLLETO INFORMATIVO

OICVM sujeto a la Directiva 2009/65 CE

I CARACTERÍSTICAS GENERALES

I-1 Tipo de OICVM

- Nombre

CM-AM EUROPE DIVIDENDES

- Forma jurídica y Estado miembro de constitución del OICVM

Fondo de inversión colectiva de derecho francés (FCP)

- Fecha de creación y duración de existencia prevista

El OICVM fue autorizado el 27/07/2010 y creado el 01/09/2010 por una duración de 99 años.

- Resumen de la oferta de gestión

Participación	Código ISIN	Asignación de los importes de reparto	Divisa de denominación	Valor liquidativo inicial	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción inicial*
ER	FR00140089J5	Capitalización	Euro	117,34 EUR	Toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a la comercialización en España	100 EUR
IC	FR0012432557	Capitalización	Euro	100.000 EUR	Toda clase de suscriptores	1 participación
RC	FR0010924266	Capitalización	Euro	1.000 EUR	Toda clase de suscriptores	1 milésima
RD	FR0010925941	Capitalización y/o reparto	Euro	1.000 EUR	Toda clase de suscriptores	1 milésima
S	FR0013280245	Capitalización	Euro	1.605,86 EUR	Toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a inversores que se suscriban a través de distribuidores/intermediarios que presten un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se beneficien de una prestación de asesoramiento remunerada sin retrocesión.	1 milésima

* Excepto los OIC gestionados por la sociedad gestora.

- Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el reglamento del Fondo, el último informe anual y el último informe periódico, si no se adjuntan:

Los últimos documentos anuales y la composición de los activos se enviarán en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud escrita del partícipe a:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Direction des relations distributeurs
4 rue Gaillon - 75002 PARIS

I - 2 Intervinientes

▪ Sociedad gestora

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT - 4 rue Gaillon - 75002 PARÍS. Sociedad anónima autorizada por la Comisión de Operaciones Bursátiles (que pasó a denominarse Autoridad de Mercados Financieros (AMF)) con el n.º GP97-138.

La sociedad gestora gestiona los activos del OICVM exclusivamente en interés de los accionistas. De conformidad con la normativa vigente, dispone de los medios financieros, técnicos y humanos adecuados para su actividad.

▪ Depositario y agente de custodia:

BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL - 4, rue Frédéric-Guillaume RAIFFEISEN 67000 Estrasburgo.

Las funciones del depositario incluyen la custodia de los activos financieros, la supervisión de la conformidad de las decisiones de la sociedad gestora, el seguimiento de los flujos de liquidez y el mantenimiento del pasivo mediante delegación de la sociedad gestora. El depositario delega la custodia de los activos que se vayan a mantener en el extranjero en agentes de custodia delegados locales.

Por lo que respecta al OICVM, BFCM asume las funciones de depositario, agente de custodia de los activos en cartera y responsable de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso mediante delegación. BFCM también es titular de cuenta emisor por cuenta del OICVM.

a) Funciones:

1. Custodia de activos

i. Custodia

ii. Mantenimiento del registro de activos

2. Supervisión de la conformidad de las decisiones del OIC o de su sociedad gestora

3. Seguimiento de los flujos de liquidez

4. Mantenimiento del pasivo mediante delegación

i. Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de participaciones/acciones

ii. Mantenimiento de la cuenta de emisión

Posibles conflictos de intereses: la política de conflictos de intereses está disponible en el siguiente sitio web:

<http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

b) Delegado de funciones de custodia: BFCM

La lista de delegados y subdelegados está disponible en el sitio web siguiente: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

c) Se proporcionará información actualizada a los inversores, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM).

▪ Entidad encargada de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso - Entidad encargada del mantenimiento de los registros de las participaciones mediante delegación (pasivo del OICVM)

BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL

Asimismo, el depositario será responsable de la gestión del pasivo, mediante delegación de la sociedad gestora, y en particular de la tramitación de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones/acciones, así como del mantenimiento de los registros de participaciones/acciones.

▪ Auditor

DELOITTE & ASSOCIES - 6 place de la Pyramide - 92908 PARÍS LA DEFENSE CEDEX

El auditor certifica la conformidad y la veracidad de las cuentas del OICVM. Audita la composición del patrimonio neto, así como la información de carácter financiero y contable, antes de su publicación.

▪ Entidades de comercialización

Los bancos y cajas de Crédit Mutuel Alliance Fédérale y entidades vinculadas.

▪ Asesores

Ninguno

II PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

II-1 Características generales

▪ Características de las participaciones o acciones:

- **Código ISIN de la participación ER:** FR00140089J5
- **Código ISIN de la participación IC:** FR0012432557
- **Código ISIN de la participación RC:** FR0010924266
- **Código ISIN de la participación RD:** FR0010925941
- **Código ISIN de la participación S:** FR0013280245
- **Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:**
Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del OICVM proporcional al número de participaciones que posea.
- **Inscripción en un registro:**
Los derechos de los titulares estarán representados mediante una inscripción en cuenta a su nombre en el intermediario que elijan para los títulos al portador, en el emisor y, si lo desean, en el intermediario que elijan para los títulos nominativos.
- **Mantenimiento del pasivo:**
El depositario se encarga del mantenimiento del pasivo. Se precisa que la administración de las acciones corre a cargo de Euroclear France.
- **Derecho de voto:**
Al tratarse de un fondo de inversión colectiva, las participaciones no conllevan derecho de voto alguno, puesto que las decisiones las toma la sociedad gestora. Se informa a los partícipes sobre el modo de funcionamiento del fondo, según el caso, de forma individual, a través de la prensa, o mediante documentos periódicos o por cualquier otro medio.
- **Tipo de participaciones:**
Al portador
- **Decimales:**
La participación ER se expresa en millonésima(s)
La participación IC se expresa en milésima(s)
La participación RC se expresa en milésima(s)
La participación RD se expresa en milésima(s)
La participación S se expresa en milésima(s)

▪ **Fecha de cierre**

- **Fecha de cierre:** último día bursátil de París del mes de septiembre
- **Fecha de cierre del primer ejercicio:** último día bursátil de París del mes de septiembre de 2011

▪ **Indicaciones sobre el régimen fiscal: plan de ahorro en acciones francés (PEA)**

El OICVM no tributa el impuesto de sociedades y los partícipes están sujetos a un régimen de transparencia fiscal. Según el régimen fiscal del inversor, las plusvalías y los posibles ingresos relacionados con la tenencia de participaciones del OICVM pueden estar sujetos a tributación.

El OICVM es admisible al plan de ahorro en acciones francés (PEA).

Este OICVM tiene derecho al régimen de deducción de derecho común durante el periodo de tenencia, que puede aplicarse al importe neto de la plusvalía.

Si el inversor tiene dudas sobre su situación fiscal, le recomendamos que consulte a un asesor fiscal.

II - 2 Disposiciones particulares

- **Código ISIN de la participación ER:** FR00140089J5
- **Código ISIN de la participación IC:** FR0012432557
- **Código ISIN de la participación RC:** FR0010924266
- **Código ISIN de la participación RD:** FR0010925941
- **Código ISIN de la participación S:** FR0013280245
- **OIC de OIC:**

Hasta el 10% del patrimonio neto.

▪ **Objetivo de gestión:**

El OICVM se gestiona activamente y de forma discrecional, mediante un filtro cualitativo extrafinanciero según la política aplicada por Crédit Mutuel Asset Management y respetando las exigencias de la certificación francesa de ISR. No se gestiona con respecto a un índice.

Tiene como objetivo de gestión seleccionar valores europeos que paguen dividendos año tras año y que cumplan los criterios de desarrollo sostenible y responsabilidad social en el horizonte de inversión recomendado.

▪ Índice de referencia:

Ninguno

Este tipo de estrategia de gestión, para la que el gestor tiene flexibilidad en la asignación de activos, no precisa de un índice de referencia.

▪ Estrategia de inversión:

1-Estrategias utilizadas

El universo inicial está constituido por valores de la Unión Europea, Suiza y Noruega, así como del Reino Unido, con una capitalización bursátil superior a 500 millones de euros y que cuentan con una calificación ESG, y se le aplican los diferentes criterios extrafinancieros que se indican a continuación.

La estrategia del OICVM se basa en un enfoque selectivo que consiste en dar preferencia a las empresas con mejor calificación o aquellas que demuestren buenas perspectivas de sus prácticas en materia medioambiental, social y de gobernanza (ESG), y en excluir aquellas que comporten un riesgo al respecto; con el fin de reducir el impacto del riesgo de sostenibilidad al que está expuesto el OIC.

El equipo de gestión se marca el objetivo de tener en cuenta en sus decisiones de inversión los criterios de la Unión Europea sobre las actividades económicas que se consideran sostenibles en virtud del Reglamento de la Taxonomía (UE) 2020/852. La identificación de los emisores incluidos en el fondo cuyas actividades cumplen los requisitos de la Taxonomía es una cuestión fundamental para Crédit Mutuel Asset Management. Se está trabajando para establecer un porcentaje mínimo de coincidencia con la taxonomía en el futuro.

Las principales consecuencias negativas también se tendrán en cuenta en la estrategia de inversión.

El principio de «no causar perjuicios sustanciales» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Este OICVM promueve criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 de divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

El proceso de selección de los valores en los que invierte el OICVM consta de tres pasos:

1. Filtro ESG: reducción del universo inicial en un 20% como mínimo de acuerdo con el proceso de selección ESG descrito a continuación (incluido el seguimiento de controversias)

El análisis ESG según la filosofía de Crédit Mutuel Asset Management se basa en cinco pilares independientes y complementarios:

- a. Social (p. ej., igualdad entre hombres y mujeres)
- b. Medioambiental (p. ej., reducción de los residuos generados y de las emisiones de gases de efecto invernadero)
- c. Económico y social (p. ej., cumplimiento del código de conducta y ética profesional)
- d. Gobierno corporativo (p. ej., número de consejeros independientes en los consejos de administración)
- e. Implicación de la empresa con un enfoque socialmente responsable (p. ej., calidad del informe de la empresa sobre la responsabilidad social corporativa).

Su metodología (seguimiento y recopilación de datos) se refiere a indicadores dentro de 15 categorías que reflejan el enfoque global adoptado por Crédit Mutuel Asset Management, que cubre todos los criterios de calidad de gobierno, social, societario y medioambiental.

El análisis cualitativo complementa el análisis extrafinanciero de los datos cuantitativos con el fin de validar la coherencia de la información recopilada, en particular mediante entrevistas con las partes interesadas.

Este enfoque pretende, en particular, evaluar la tendencia, como mínimo durante tres años, de la capacidad de la empresa para integrar e innovar en los cinco pilares ESG que componen los criterios de selección de los valores.

Este proceso de selección de valores de inversión directa permite otorgar una puntuación (de 1 a 10) en función de la contribución más o menos elevada a los factores ESG y, a continuación, establecer una clasificación de las empresas en función de cinco grupos distintos en función de su rentabilidad extrafinanciera:

Clasificación/Descripción

- 1 = Negativo: Riesgo ESG elevado/activos posiblemente congelados
- 2 = Poco implicado: Más indiferente que oponente
- 3 = Neutral: Administrador neutral conforme a su normativa sectorial
- 4 = Implicado: Implicado con la trayectoria
- 5 = Best in class: Pertinencia real Best in class

El enfoque de inversión ESG del OICVM excluye los títulos de clase 1, según se define en la tabla anterior.

La gestión se centra mayoritariamente en las clasificaciones «Implicado» y Best in class, así como en la clasificación 3, que se considera un conjunto de emisores supervisados por expertos ESG.

Para los títulos pertenecientes a la clase 2 mantenidos tras la reducción del 20% del universo inicial, la gestión limita al 10% sus inversiones.

Estos títulos se someten a un análisis y seguimiento específico de la gestión con el departamento de Análisis financiero responsable y sostenible de Crédit Mutuel Asset Management y la implicación con diálogo con el emisor.

Paralelamente, el departamento de Análisis financiero responsable y sostenible de Crédit Mutuel Asset Management lleva a cabo un proceso de escalada de controversias (análisis y tratamiento) para realizar un seguimiento de las empresas afectadas y decidir sobre su mantenimiento o su exclusión.

Las empresas se clasifican en tres categorías/códigos de colores, en función del número de controversias, su gravedad, su repetición y su gestión, en particular en términos de efectos financieros, con los códigos «rojo» en exclusión, «naranja» en vigilancia y «verde» en aceptación.

Más allá de las exclusiones legales, se aplican exclusiones sectoriales estrictas en relación con las armas controvertidas, el armamento no convencional y el carbón.

El modelo permite así combinar la evaluación de los riesgos de inversión identificados, ajustados al nivel de controversias, y el análisis de la contribución positiva al desarrollo sostenible y a la responsabilidad social.

Por otra parte, convencido de que la mejora de las prácticas de las empresas contribuye a proteger el valor de las inversiones, el equipo de Finanzas responsables y sostenibles ha formalizado un enfoque de diálogo e implicación destinado a mejorar la consideración de los desafíos ESG (Responsabilidad corporativa y Transición sostenible) de las empresas en las que invierte el OICVM. El enfoque de implicación se basa en un diálogo con los emisores y el seguimiento de los compromisos asumidos y de los resultados obtenidos en el modelo propio de análisis ESG de Crédit Mutuel Asset Management. El diálogo constituye el elemento central de esta iniciativa para fomentar las mejores prácticas y, en términos generales, una mayor transparencia por lo que respecta a las cuestiones ESG.

Las políticas de seguimiento de controversias y exclusiones sectoriales están disponibles en el sitio web de Crédit Mutuel Asset Management.

Por otra parte, el OIC respeta las limitaciones propias de la certificación francesa de ISR; así, el análisis extrafinanciero aplicado a través del modelo propio resulta en la exclusión de al menos el 20% del universo de inversión inicial.

2. Análisis financiero: a partir de este universo previamente reducido, los valores se filtran a continuación de acuerdo con criterios cuantitativos, para elegir aquellos que reparten un dividendo de calidad, que se define como un:

- recurrente (pagados sin interrupción desde hace varios años);
- coherente con la estructura financiera de la empresa (autofinanciado con los flujos de caja y respetando un apalancamiento financiero controlado);
- duradero (lo que implica un crecimiento de los resultados futuros).

A continuación, El análisis fundamental completa el análisis cuantitativo y valida la elección de los valores en la cartera. Así, el equipo de gestión comprueba desde el punto de vista cualitativo que el dividendo es:

- recurrente: al cuestionar la política accionarial actual y futura de la empresa
- coherente: al asegurarse de que el pago de dividendos no entrará en conflicto con el desarrollo de la empresa
- duradero: al asegurarse especialmente de que el sector al que pertenece la empresa ofrece certidumbre de cara al futuro

Este universo constituye la lista de valores bajo supervisión, admisibles para la inversión.

3. Construcción de la cartera: de esta lista reducida se incluyen en la cartera los valores que presentan una valoración que el equipo de gestión considera atractiva, siguiendo un enfoque denominado stock picking (selección de valores).

La construcción de la cartera se realiza según las convicciones de los gestores (potencial y calidad).

Como mínimo el 90% de los valores de inversión directa seleccionados por el equipo de gestión incluyen criterios extrafinancieros. El OICVM podrá invertir en valores de inversión directa y en participaciones o acciones de OIC que no incluyan criterios extrafinancieros hasta un máximo del 10% del patrimonio neto.

Como resultado del análisis financiero, las empresas que obtengan las mejores calificaciones ESG no se seleccionan automáticamente en la construcción de la cartera.

Para la selección y el seguimiento de los títulos de renta fija, la sociedad gestora no recurre de forma exclusiva o sistemática a las agencias de calificación. La sociedad gestora hace hincapié en su propio análisis del crédito, que sirve de base para tomar decisiones de gestión en interés de los partícipes.

El fondo cuenta con la certificación francesa de ISR.

Los títulos admisibles al plan de ahorro en acciones francés (PEA) suponen en todo momento como mínimo el 75% del patrimonio neto.

El OICVM se compromete a respetar las siguientes horquillas de exposición en el patrimonio neto:

Del 60% al 100% en los mercados de renta variable, de cualquier zona geográfica, de cualquier capitalización y de todos los sectores, incluido:

- del 0% al 40% en los mercados de acciones de pequeña y mediana capitalización (superior a 10.000 millones de euros);
- del 0% al 10% en los mercados de renta variable de países emergentes.

Del 0% al 40% en instrumentos de renta fija, soberanos, públicos y privados, de cualquier zona geográfica, con cualquier calificación de acuerdo con el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación o sin calificación, entre los cuales:

- del 0% al 10% en instrumentos de renta fija especulativos o sin calificación.

Del 0% al 100% al riesgo de cambio de divisas.

2-Activos (excluidos los derivados implícitos)

El OICVM podrá invertir en:

- **Renta variable:**

Se seleccionan en función de su valoración bursátil (PER), sus publicaciones de resultados y su posicionamiento sectorial, sin asignación geográfica específica.

- **Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario:**

El OICVM podrá invertir en:

- bonos de cualquier tipo;
- títulos de deuda negociables;
- títulos participativos;
- títulos subordinados;
- títulos equivalentes a los títulos anteriores, emitidos en base a derechos extranjeros.

- **Participaciones o acciones de OICVM, FIA y fondos de inversión:**

El OICVM puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM de derecho francés o extranjero, en fondos de inversión de tipo general de derecho francés, que cumplan los requisitos previstos en el artículo R.214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

Estas inversiones colectivas podrán estar gestionadas por la sociedad gestora o sociedades vinculadas.

3-Instrumentos financieros derivados

- Naturaleza de los mercados de intervención:

Mercados regulados, mercados organizados, mercados extrabursátiles

- Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

Riesgo de renta variable: cobertura y/o exposición

Riesgo de tipos: cobertura y/o exposición

Riesgo de cambio de divisas: cobertura y/o exposición

El gestor podrá utilizar derivados hasta el límite del patrimonio neto, respetando las exposiciones a los diferentes riesgos previstas en el Documento de datos fundamentales para el inversor y en el Folleto informativo, así como una sobreexposición global máxima del 10% del patrimonio neto.

- Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- Contratos de futuros

- Swaps

- Opciones

- Contrato de divisas a plazo

El gestor no utilizará swaps de rentabilidad total.

- Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

Se utilizarán instrumentos financieros a plazo:

- para proceder a realizar ajustes de recogida, en particular en caso de flujos importantes de suscripciones y reembolsos por parte del OICVM;

- con el fin de adaptarse a determinadas condiciones de mercado (movimientos importantes del mercado, mejor liquidez o eficiencia de los instrumentos financieros a plazo, por ejemplo).

- Contrapartes:

Ninguna contraparte tiene ningún poder de decisión discrecional sobre la composición y la gestión de la cartera, ni sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados. Las contrapartes de una operación en cartera no necesitan su aprobación.

4-Títulos con derivados implícitos

- Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

Riesgo de renta variable: cobertura y/o exposición

Riesgo de tipos: cobertura y/o exposición

Riesgo de cambio de divisas: cobertura y/o exposición

El gestor podrá utilizar títulos con derivados implícitos dentro del límite del patrimonio neto y respetando las exposiciones a los diferentes riesgos previstas en el Documento de datos fundamentales para el inversor y en el Folleto informativo, así como una sobreexposición global máxima del 10% del patrimonio neto.

- Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- Bonos convertibles
- Bonos de suscripción
- Warrants
- Certificados cotizados

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos respetando el programa de actividad de la sociedad gestora.

- Estrategia de utilización de los derivados implícitos para alcanzar el objetivo de gestión

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos cuando estos ofrezcan una alternativa con respecto a los demás instrumentos financieros o si estos títulos no tienen una oferta idéntica en el mercado de los demás instrumentos financieros.

5-Depósitos

Dentro de los límites reglamentarios, el OICVM puede utilizar depósitos en alguna o varias entidades de crédito.

6-Préstamos en efectivo

Los préstamos en efectivo no pueden superar el 10% del patrimonio neto y se utilizan para proporcionar liquidez temporal a los partícipes que deseen reembolsar sus participaciones sin obstaculizar la gestión general de los activos.

7-Adquisición y cesión temporal de títulos

El OICVM podrá recurrir a operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos con el fin de alcanzar objetivos como la optimización de los ingresos o la gestión de tesorería, asumiendo al mismo tiempo riesgos conformes a la política de inversión del fondo.

- Préstamo/empréstito de títulos: el OICVM podrá prestar o tomar en préstamo valores financieros, a cambio de una remuneración y durante un periodo convenido. Al final de la operación, los títulos prestados o recibidos en préstamo se restituirán y tendrán la misma naturaleza.

- Pacto de recompra con entrega: el OICVM podrá ceder títulos financieros a otro OIC o persona jurídica a un precio acordado. Estos se retrocederán al término de la operación.

- Naturaleza de las operaciones realizadas

Pactos de recompra y pactos de recompra inversa de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés, Préstamos y empréstitos de títulos de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés

- Naturaleza de las intervenciones

Gestión de la tesorería, Optimización de los ingresos del FIA

Las posibles operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de títulos se realizan de modo que redunden en el interés del OICVM.

El OICVM se asegurará de que puede reclamar cualquier valor que se haya prestado (pacto de recompra inversa) o reclamar el importe total en efectivo (pacto de recompra).

- Tipo de activos que pueden ser objeto de operaciones

Valores financieros admisibles en el marco de la estrategia y los instrumentos del mercado monetario.

- Nivel de utilización previsto y autorizado

En la actualidad, el fondo no realiza este tipo de operaciones, pero se reserva la posibilidad de hacer uso de ellas hasta el 100% del patrimonio neto en el futuro.

- Remuneración

La remuneración de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos beneficia exclusivamente al OICVM.

- Elección de las contrapartes

Estas contrapartes pueden ser de cualquier zona geográfica, de cualquier calificación según el análisis de la sociedad gestora o el de las agencias de calificación, o sin calificación. Se elegirán según los criterios definidos por la sociedad gestora en su procedimiento de evaluación y selección.

▪ Contratos constitutivos de garantías financieras:

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores, el OICVM podrá recibir los activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías financieras recibidas estarán constituidas principalmente por efectivo o títulos financieros, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles, y en efectivo y títulos de deuda pública admisibles, en el caso de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores.

Estas garantías se aportarán en efectivo o en bonos emitidos o garantizados por Estados miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial.

Cualquier garantía financiera recibida se atenderá a los siguientes principios:

- Liquidez: las garantías financieras deben tener una alta liquidez y negociarse rápidamente en un mercado regulado y a un precio transparente.

- Transmisión: las garantías financieras serán transferibles en todo momento.

- Valoración: las garantías financieras recibidas son objeto de valoración diaria, al precio de mercado o según un modelo de determinación de precios. En los títulos con una volatilidad significativa o dependiendo de su calidad crediticia se aplicará una política prudente de reducción de valoración.

- Calidad crediticia de los emisores: las garantías financieras son de alta calidad crediticia, según el análisis de la sociedad gestora.

- Inversión de garantías recibidas en efectivo: están depositadas en entidades admisibles, invertidas en bonos del Estado de alta calidad crediticia (calificación que respeta los criterios de los OICVM/FIA de tipo monetario), o invertidas en OICVM/FIA de tipo monetario, o bien utilizadas a los efectos de las operaciones de pactos de recompra celebradas con una entidad de crédito.
- Correlación: las garantías estarán emitidas por una entidad independiente de la contraparte.
- Diversificación: la exposición a un emisor determinado no superará el 20% de su patrimonio neto.
- Custodia: las garantías financieras recibidas están depositadas en el Depositario, en uno de sus agentes o en una tercera parte bajo su supervisión, o en cualquier depositario tercero que esté supeditado a una supervisión cautelar y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.
- Prohibición de la reutilización: las garantías financieras distintas del efectivo no podrán venderse, reinvertirse ni entregarse como garantía.

▪ **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos pueden sufrir las fluctuaciones y riesgos de los mercados.

Los riesgos a los que se enfrenta el partícipe son los siguientes:

- Riesgo vinculado a la gestión discrecional: el estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los diferentes mercados (acciones, tipos) y/o en la selección de los valores. Existe el riesgo de que el OIC no siempre esté invertido en los mercados o los valores más rentables. Por tanto, su rentabilidad puede ser inferior al objetivo de gestión y el valor liquidativo podría disminuir.
- Riesgo de pérdida de capital: la pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra. El OIC no goza de ninguna garantía o protección del capital. El capital inicialmente invertido está expuesto a las oscilaciones del mercado y, por tanto, en caso de una evolución bursátil desfavorable, puede no recuperarse en su totalidad.
- Riesgo de mercado de renta variable: los mercados de renta variable pueden experimentar fluctuaciones significativas, dependiendo de las expectativas acerca de la evolución de la economía mundial y de los resultados empresariales. En caso de caída de los mercados de renta variable, el valor liquidativo podrá disminuir.
- Riesgo vinculado a la inversión en acciones de pequeña capitalización: estas acciones podrían presentar riesgos para los inversores debido a sus características específicas y podrían presentar un riesgo de liquidez, debido al posible tamaño reducido de sus mercados. En ese caso, el valor liquidativo podrá disminuir de forma más rápida y pronunciada.
- Riesgo de liquidez: cuando los volúmenes de negociación sean bajos o en caso de tensión en un mercado financiero, existe el riesgo de que dicho mercado no pueda absorber los volúmenes de negociación (compra o venta) sin impacto significativo en el precio de los activos. En ese caso, el valor liquidativo podrá disminuir de forma más rápida y pronunciada.
- Riesgo de inversión en los mercados emergentes: los inversores deben tener en cuenta que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de los mercados de los países emergentes y los países en desarrollo pueden no coincidir con los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales. Por consiguiente, el valor liquidativo del subfondo puede disminuir de forma más rápida y pronunciada.
- Riesgo de crédito: en caso de deterioro de la calidad de los emisores o si el emisor ya no está en condiciones de hacer frente a sus vencimientos, el valor de estos títulos puede disminuir, provocando así una reducción del valor liquidativo.
- Riesgo de tipos: en caso de subida de los tipos de interés, el valor de los instrumentos invertidos en renta fija puede disminuir y podrá reducir el valor liquidativo.
- Riesgo asociado a la inversión en valores especulativos (alto rendimiento): los valores considerados «especulativos» de acuerdo con el análisis de la sociedad gestora o de las agencias de calificación presentan un mayor riesgo de incumplimiento y pueden sufrir variaciones de valoración más pronunciadas y/o frecuentes, lo que puede provocar una reducción del valor liquidativo.
- Riesgo de contraparte: el riesgo de contraparte resulta de todas las operaciones extrabursátiles celebradas con la misma contraparte. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida si una contraparte incumple sus obligaciones contractuales al ser incapaz de satisfacerlas antes de que la operación haya concluido de manera definitiva mediante un pago. En tal caso, el valor liquidativo podría disminuir.
- Riesgo de cambio de divisas: una evolución desfavorable del euro con respecto a otras divisas podría tener un efecto negativo y conllevar una disminución del valor liquidativo.
- Riesgo vinculado al impacto de técnicas como los productos derivados: el uso de instrumentos derivados puede provocar descensos importantes del valor liquidativo durante breves periodos de tiempo si los mercados evolucionan de forma desfavorable a la exposición.
- Riesgo jurídico: existe el riesgo de redacción inadecuada de los contratos celebrados con las contrapartes, en particular en relación con las técnicas eficaces de gestión de carteras.

- Riesgo operativo: existe riesgo de incumplimiento o error por parte de los diferentes actores implicados en las operaciones con títulos. Este riesgo se produce únicamente en el marco de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

- Riesgo de sostenibilidad: se trata del riesgo vinculado a un acontecimiento o situación medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría tener un impacto negativo significativo, real o potencial, en el valor de la inversión.

▪ **Garantía o protección:**

Ninguna

▪ **Suscriptores afectados y perfiles del inversor típico:**

Participación IC: toda clase de suscriptores

Participación RC: toda clase de suscriptores

Participación RD: toda clase de suscriptores

Participación ER: toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a la comercialización en España

Participación S: toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a inversores que se suscriban a través de distribuidores/intermediarios que presten un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se beneficien de una prestación de asesoramiento remunerada sin retrocesión.

Este OICVM va dirigido más concretamente a los inversores que deseen invertir en un fondo diversificado en renta variable internacional y admisible al plan de ahorro en acciones francés (PEA), aceptando un riesgo de fluctuación del valor liquidativo durante el horizonte de inversión recomendado.

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de la situación personal de cada inversor; para determinarlo, cabe tener en cuenta su patrimonio personal, las necesidades actuales y la duración de la inversión, así como el deseo de asumir riesgos o de optar por una inversión prudente. Se recomienda con insistencia diversificar lo bastante todas sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de un único OICVM.

El OICVM no está registrado en los Estados Unidos en virtud de la Ley de valores de EE. UU. de 1933 (US Securities Act). Por consiguiente, las participaciones/acciones del OICVM no pueden ofrecerse, venderse ni ostentarse, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una Persona estadounidense (U.S. Person), según se define en la normativa estadounidense, especialmente la «Regulation S (Part 230 - 17 CFR 230 903)» de la SEC, disponible en la siguiente dirección: <http://www.sec.gov/about/laws/secrulesregs.html>

▪ **Horizonte de inversión recomendado: superior a cinco años**

▪ **Procedimiento de determinación y aplicación de los importes de reparto**

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del fondo, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento. Los importes de reparto están compuestos por:

1.º El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.

2.º Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Capitalización (participación ER)

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

Capitalización (participación IC)

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

Capitalización (participación RC)

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

Capitalización y/o Reparto (Participación RD)

Durante el ejercicio, la sociedad gestora podrá decidir el reparto de uno o varios dividendos a cuenta hasta el límite del resultado neto contabilizado en la fecha de dicha decisión. El cupón se paga en los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio.

La elección entre la capitalización, el reparto anual o el remanente de nuevo, total o parcial de los importes de reparto corresponde a la sociedad gestora de la cartera, según el cuadro siguiente:

Capitalización (participación S)

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

		Capitalización total	Capitalización parcial	Reparto total	Reparto parcial	Remanente total	Remanente parcial
Participación «ER»	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación «IC»	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación «RC»	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación «RD»	Resultado neto	X	X	X	X		
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X	X	X	X		
Participación «S»	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					

▪ **Características de las participaciones:**

La suscripción de una clase de participaciones puede estar reservada a una categoría de inversores en función de los criterios objetivos descritos en este apartado, como el valor liquidativo inicial de la participación o el importe mínimo de suscripción inicial.

- Según lo estipulado en el folleto informativo, la participación IC está a disposición de toda clase de suscriptores.
- Según lo estipulado en el folleto informativo, la participación RC está a disposición de toda clase de suscriptores.
- Según lo estipulado en el folleto informativo, la participación RD está a disposición de toda clase de suscriptores.

- Según lo estipulado en el folleto informativo, la participación ER está destinada a toda clase de suscriptores y, más concretamente, para su comercialización en España

- Según lo estipulado en el folleto informativo, las participaciones S están a disposición de toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a inversores que se suscriban a través de distribuidores/intermediarios que presten un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se beneficien de una prestación de asesoramiento remunerada sin retrocesión.

- Valor liquidativo inicial de la participación ER: Valor liquidativo de la participación ER de CM-AM GLOBAL DIVIDEND en el día de la fusión.

- Valor liquidativo inicial de la participación IC: 100.000 EUR.

- Valor liquidativo inicial de la participación RC: 1.000 EUR.

- Valor liquidativo inicial de la participación RD: 1.000 EUR.

- Valor liquidativo inicial de la participación S: 1.605,86 EUR.

La participación ER se expresa en millonésima(s)

La participación IC se expresa en milésima(s)

La participación RC se expresa en milésima(s)

La participación RD se expresa en milésima(s)

La participación S se expresa en milésima(s)

Importe mínimo de suscripción inicial (participación ER): 100 EUR, a excepción de los OIC gestionados por la sociedad gestora

Importe mínimo de suscripción inicial (participación RC, RD, S): una milésima, a excepción de los OIC gestionados por la sociedad gestora

Importe mínimo de suscripción inicial (participación IC): una participación, a excepción de los OIC gestionados por la sociedad gestora

Importe mínimo de las suscripciones posteriores (participación ER): 15 EUR

Importe mínimo de las suscripciones posteriores (participación RC, RD, S): una milésima

Importe mínimo de las suscripciones posteriores (participación IC): una milésima

Importe mínimo de los reembolsos (participación IC, RC, RD, S): una milésima

Importe mínimo de reembolsos (participación ER): 1 millonésima

▪ Procedimiento de suscripción y reembolso:

La entidad designada para recibir las suscripciones y los reembolsos es el depositario: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL.

Las suscripciones pueden realizarse mediante la aportación de títulos.

Se pueden aceptar órdenes de suscripción en número de participaciones o en importe. Solo se aceptarán solicitudes de reembolso en número de participaciones.

Las órdenes de suscripción y reembolso se tramitan cada día hábil a las 12:00 horas

- Las órdenes recibidas antes de las 12:00 horas se ejecutan al valor liquidativo del día

- Las órdenes recibidas después de las 12:00 horas se ejecutan al siguiente valor liquidativo

D	D	D: Día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Tramitación de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 horas ¹	Tramitación de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 horas ¹	Ejecución de la orden como muy tarde el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de suscripciones	Pago de reembolsos

¹ Salvo en el caso de plazo específico acordado con su entidad financiera

▪ Fecha y periodicidad de cálculo del valor liquidativo:

Calculado a la cotización de cierre todos los días hábiles, a excepción de los días de cierre de la Bolsa de París (calendario Euronext SA).

▪ Lugar y procedimiento de publicación o comunicación del valor liquidativo:

Disponible en la sociedad gestora.

▪ Comisiones y gastos

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones detraídas del OICVM sirven para compensar los gastos soportados por la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no detraídas revierten en la sociedad gestora, las entidades de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor, descontados por suscripciones y reembolsos	Base de cálculo	Tipo de baremo
Comisión de suscripción no detraída del OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación ER: ninguna Participación IC, RC, RD, S: 2% como máximo, impuestos incluidos
Comisión de suscripción detraída del OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación ER, IC, RC, RD, S: ninguna
Comisión de reembolso no detraída del OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación ER, IC, RC, RD, S: ninguna
Comisión de reembolso detraída del OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación ER, IC, RC, RD, S: ninguna

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al OICVM, salvo los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, etc.) y la comisión por movimiento, en su caso, que pueden percibir en particular el depositario y la sociedad gestora.

Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- Comisiones de rentabilidad superior. Estas remuneran a la sociedad gestora cuando el OICVM haya superado sus objetivos. Por tanto, se facturan al OICVM.
- Comisiones por movimientos facturadas al OICVM.

	Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo de baremo
1	Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la sociedad gestora	Patrimonio neto	Participación ER: 2,25% como máximo, impuestos incluidos Participación IC: 1% como máximo, impuestos incluidos Participación RC, RD: 2% como máximo, impuestos incluidos Participación S: 1,40% como máximo, impuestos incluidos
2	Comisiones de movimiento Sociedad gestora 100%	Deducción por cada operación	Ninguna
3	Comisiones de rentabilidad superior	Patrimonio neto	Participación ER, IC, RC, RD, S: ninguna

Los costes extraordinarios relacionados con el cobro de deudas por cuenta del OICVM o con la aplicación de procedimientos para hacer valer derechos pueden sumarse a los gastos recurrentes cobrados a este último, según se ha descrito anteriormente.

Operaciones de adquisiciones y de cesiones temporales de títulos:

Todos los ingresos obtenidos con el uso de estas técnicas de gestión eficaz de la cartera, una vez deducidos los costes operativos directos e indirectos, se revierten en el OICVM.

Selección de los intermediarios:

La selección y evaluación de los intermediarios está sujeta a procedimientos controlados.

Todas las relaciones son examinadas y aprobadas por un comité ad hoc antes de ser validadas por la Dirección.

La evaluación es como mínimo anual y tiene en cuenta varios criterios vinculados en primer lugar a la calidad de la ejecución (precio de ejecución, plazos de tramitación, buen cierre de las operaciones, etc.) y a la pertinencia de las prestaciones de investigación (análisis financiero, técnico y económico, fundamento de las recomendaciones, etc.).

III INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Toda la información relativa al OICVM está disponible en la sociedad gestora.

El documento «Política de votación» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse www.creditmutuel-am.eu o se pueden enviar al accionista que los solicite a la sociedad gestora.

- Sociedad gestora:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Direction des relations distributeurs
4 rue Gaillon - 75002 PARÍS

En determinados casos, los acontecimientos que afectan al OICVM son objeto de información in situ a través de Euroclear France y/o de información a través de medios variados, de conformidad con la normativa en vigor y con arreglo a la política comercial puesta en marcha.

Se han establecido procedimientos de gestión de conflictos de intereses con el fin de prevenirlos y gestionarlos en beneficio exclusivo de los accionistas.

Criterios ESG

La información relativa a la consideración de los aspectos medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ESG) puede consultarse en el sitio web www.creditmutuel-am.eu en el informe anual.

IV NORMAS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo dispuesto del Código Monetario y Financiero francés, deben respetarse en todo momento las reglas de composición del activo y las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la sociedad gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la sociedad gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los accionistas del OICVM.

V RIESGO GLOBAL

El riesgo global asociado a los contratos financieros se calcula según el método de cálculo del compromiso.

VI NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

▪ CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS

El OICVM contabiliza sus ingresos según el método de cupón cobrado.

▪ CONTABILIDAD DE LAS ENTRADAS Y LAS SALIDAS DE CARTERA

La contabilización de las entradas y salidas de valores en la cartera se realiza excluyendo los costes de negociación.

▪ MÉTODOS DE VALORACIÓN

En cada valoración, los activos se valoran con arreglo a los siguientes principios:

Renta variable y títulos similares cotizados (valores franceses y extranjeros)

La valoración se realiza según la cotización bursátil.

El precio de cotización aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores asiáticas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores australianas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores norteamericanas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores sudamericanas: última cotización bursátil del día

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil del día anterior.

Bonos e instrumentos de deuda similares (valores franceses y extranjeros) y EMTN

La valoración se realiza según la cotización bursátil.

El precio de cotización aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores asiáticas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores australianas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores norteamericanas: última cotización bursátil del día

Bolsas de valores sudamericanas: última cotización bursátil del día

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil del día anterior.

En el caso de que una cotización no sea realista, el gestor deberá hacer una estimación más acorde con los parámetros reales del mercado. Según las fuentes disponibles, la evaluación podrá efectuarse mediante distintos métodos, como:

- la cotización de un contribuidor;

- una media de las cotizaciones de varios contribuidores;

- una cotización calculada mediante un método actuarial a partir de un diferencial (de crédito o de otro tipo) y de una curva de tipos;

- etc.

Valores de OICVM, FIA o fondos de inversión en cartera

Valoración al último valor liquidativo conocido.

Participaciones de organismos de titulización

Valoración al último precio de cotización del día para los organismos de titulización que cotizan en los mercados europeos.

Adquisiciones temporales de títulos

Pactos de recompra con entrega a la compra: valoración contractual. Sin pactos de recompra con una duración de más de tres meses

Reinvertidos en la compra: valoración contractual, ya que la adquisición de los valores por parte del vendedor está contemplada con suficiente certeza.

Títulos tomados en préstamo: valoración de los títulos tomados en préstamo y de la deuda de restitución correspondiente al valor de mercado de los títulos en cuestión.

Cesiones temporales de títulos

Valores cedidos con pacto de recompra con entrega: los valores cedidos con pacto de recompra con entrega se valoran a precio de mercado; las deudas representativas de los valores cedidos con pacto de recompra se mantienen al valor fijado en el contrato.

Préstamo de valores: valoración de los títulos prestados al precio bursátil del valor subyacente. El OICVM recupera los títulos al término del contrato de préstamo.

Valores mobiliarios no cotizados

La valoración utilizando métodos basados en el valor y la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios aplicados en transacciones recientes y significativas.

Títulos de deuda negociables

Los títulos de deuda negociables que, en el momento de la adquisición, tengan una duración residual de menos de tres meses, se valoran de forma lineal.

Se valoran los títulos de deuda negociables adquiridos con un vencimiento residual de más de tres meses:

A su valor de mercado hasta tres meses y un día antes del vencimiento.

La diferencia entre el valor de mercado señalado tres meses y un día antes del vencimiento y el valor de reembolso será lineal durante los tres últimos meses.

Excepción: los BTF/BTAN se valoran al precio de mercado hasta el vencimiento.

Valor de mercado aplicado:

BTF/BTAN

Tasa de rendimiento actuarial o cotización del día publicada por el Banco de Francia.

Otros títulos de deuda negociables

En el caso de los títulos de deuda negociables que sean objeto de cotizaciones periódicas: la tasa de rendimiento o la cotización utilizadas serán las establecidas diariamente en el mercado.

En el caso de valores que no cotizan regularmente: aplicación de un método proporcional con utilización del tipo de rentabilidad de la curva de tipos de referencia corregido por un margen representativo de las características intrínsecas del emisor.

Contratos a plazo fijo

Las cotizaciones de mercado utilizadas para la valoración de los contratos a plazo fijo están en consonancia con las de los títulos subyacentes.

Varían en función de la plaza de cotización de los contratos:

Contratos a plazo fijo cotizados en bolsas europeas: última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Contratos a plazo fijo cotizados en bolsas norteamericanas: última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Opciones

Las cotizaciones de mercado aceptadas siguen el mismo principio que los que rigen los contratos o títulos de apoyo:

Opciones cotizadas en bolsas europeas: última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Opciones cotizadas en bolsas norteamericanas: última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Operaciones de permuta financiera (swaps)

Los swaps con un vencimiento inferior a tres meses se valoran de forma lineal.

Los swaps con un vencimiento superior a tres meses se valoran al precio de mercado.

La valoración de los swaps de índices se realiza al precio facilitado por la contraparte y la sociedad gestora audita de forma independiente dicha evaluación.

Cuando el contrato de swap esté respaldado por títulos claramente identificados (calidad y duración), estos dos elementos se valoran globalmente.

Contratos de divisas a plazo

Se trata de operaciones de cobertura de valores mobiliarios en cartera denominadas en una divisa distinta de la de la contabilidad del OICVM, mediante un empréstito de divisas en la misma divisa por el mismo importe. Las operaciones a plazo sobre divisas se valoran en función de la curva de tipos de interés de los prestatarios/prestatarios de la divisa.

▪ MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS COMPROMISOS EN CUENTAS DE ORDEN

Los compromisos relativos a los contratos a plazo fijo se determinan al valor de mercado. Es igual al precio de valoración multiplicado por el número de contratos y por el nominal, los compromisos de swaps extrabursátiles se presentan a su valor nominal o, si no hay valor nominal, a un importe equivalente.

Los compromisos sobre operaciones contingentes se determinan sobre la base del equivalente subyacente de la opción. Esta conversión consiste en multiplicar el número de opciones por una delta. La delta es el resultado de un modelo matemático (tipo Black-Scholes) con los siguientes parámetros: el precio del activo subyacente, la duración del vencimiento, el tipo de interés a corto plazo, el precio de ejercicio de la opción y la volatilidad del activo subyacente. La presentación en las cuentas de orden corresponde al sentido económico de la operación y no al sentido del contrato.

Los swaps de dividendos contra evolución de la rentabilidad se indican a su valor nominal en las cuentas de orden.

Los swaps respaldados o no por activos se registran en el nominal en las cuentas de orden.

VII Remuneración

Los detalles de la política de remuneración se encuentran disponibles en el sitio www.creditmutuel-am.eu. Pueden solicitarse copias en papel de forma gratuita a CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT – Servicio de marketing y comunicación – 4, rue Gaillon – 75002 PARÍS.

CM-AM EUROPE DIVIDENDES

REGLAMENTO

1 - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

▪ **Artículo 1 - Participaciones de copropiedad**

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del OICVM. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del OICVM proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del OICVM es de 99 años a partir de su constitución, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga previstos en el presente reglamento.

Las participaciones podrán estar divididas, agrupadas o fraccionadas, por decisión de la sociedad gestora, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o millonésimas, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento por las que se rigen la emisión y el reembolso de participaciones serán aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo que se indique lo contrario.

La sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

▪ **Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio**

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del OICVM es inferior a 300.000 euros; si el patrimonio se mantiene durante treinta días por debajo de dicho importe, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (mutación del OICVM).

▪ **Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones**

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes, sobre la base de su valor liquidativo más las comisiones de suscripción, en su caso.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto informativo. Las participaciones de OICVM pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa vigente.

Las suscripciones deben haberse desembolsado totalmente el día de cálculo del valor liquidativo. Podrán realizarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, para ello, dispone de un margen de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán realizarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo deberá obtener el acuerdo escrito firmado por el partícipe saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una proporción representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deberán dar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a solicitar el reembolso de sus participaciones por determinados activos, según se definen explícitamente en el acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fondo sea un fondo cotizado («ETF»), los reembolsos en el mercado primario podrán realizarse en especie, con el consentimiento de la sociedad gestora y velando por el interés de los partícipes, en las condiciones establecidas en el folleto informativo o el reglamento del fondo. El titular de la cuenta emisora entregará entonces los activos en las condiciones definidas en el folleto informativo del fondo.

Por lo general, los activos objeto de reembolso se valorarán de acuerdo con las normas estipuladas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realizará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor efectuará el pago dentro de un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, en circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la materialización previa de activos incluidos en el OICVM, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o donación compartida, la cesión o la transferencia de participaciones entre partícipes, o de partícipes a un tercero, equivale a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o de la transferencia deberá, en su caso, ser completado por el beneficiario hasta alcanzar al menos el de la suscripción mínima exigida por el folleto informativo.

En aplicación del artículo 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso de participaciones así como la emisión de nuevas participaciones por el Fondo podrán ser suspendidos provisionalmente por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio neto del fondo sea inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, de forma provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son el número máximo de participaciones emitidas, el importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un periodo de suscripción determinado. El empleo de este mecanismo será objeto de información por cualquier medio a los partícipes existentes por lo que respecta a su activación, así como al umbral y la situación objetiva que hayan llevado a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará de forma explícita el procedimiento en virtud del cual los partícipes existentes podrán seguir suscribiendo durante el periodo de dicho cierre parcial. Asimismo, los partícipes serán informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (en el momento en que se supere el umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que haya llevado a la aplicación de dicho mecanismo). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del mecanismo siempre deberá efectuarse de forma que redunde en el interés de los partícipes. La información por cualquier medio especificará las razones exactas de estos cambios. El depositario o la persona designada a tal efecto garantizará que el suscriptor es un inversor cuya suscripción está reservada a un máximo de veinte inversores o a una categoría de inversores.

▪ **Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo**

El cálculo del valor liquidativo por participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican en el folleto informativo.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

2 - FUNCIONAMIENTO DEL OICVM

▪ **Artículo 5 - La sociedad gestora**

La sociedad gestora lleva a cabo la gestión del OICVM de acuerdo con las directrices definidas para el OICVM.

La sociedad gestora actuará, en todos los casos, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del OICVM.

▪ **Artículo 5 bis. Normas de funcionamiento**

Los instrumentos y depósitos admisibles al patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto informativo.

▪ **Artículo 5 ter. Admisión a negociación en un mercado regulado y/o sistema de negociación multilateral**

Las participaciones pueden estar admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación, de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que el OICVM cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber instaurado un mecanismo que permita garantizar que el precio de su participación no se aparta significativamente de su valor liquidativo.

▪ Artículo 6 - El depositario

El depositario se encargará de acometer las tareas que le atribuyan las leyes y los reglamentos vigentes y las cláusulas contractuales suscritas con la sociedad gestora. En concreto, deberá cerciorarse de la conformidad de las decisiones de la sociedad gestora. En su caso, deberá adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

▪ Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la conformidad y la exactitud de las cuentas.

El mandato del auditor podrá ser renovado.

El auditor deberá señalar a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el OICVM del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que:

- 1) constituya un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de tener efectos significativos en su situación financiera, resultado o patrimonio;
- 2) perjudique las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3) comporte la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo por lo que respecta a los reembolsos en especie para un fondo cotizado (ETF) en el mercado primario.

Comprueba la exactitud de la composición del activo y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijan de común acuerdo entre este y el consejo de administración o la sociedad gestora, en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para el reparto de dividendos a cuenta.

Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

▪ Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del OICVM durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos del OICVM con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, o bien estarán disponibles en la sociedad gestora.

3 - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DE REPARTO

▪ Artículo 9 - Procedimiento de asignación de los importes de reparto

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del OICVM, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

Los importes de reparto están compuestos por:

1.º El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.

2.º Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

▪ Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora puede aportar total o parcialmente los activos que componen el OICVM a otro OICVM, o bien escindir el OICVM en dos o más OICVM.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo tras notificarlo a los partícipes. Dan lugar a la emisión de un nuevo certificado en el que se indica el número de participaciones que ostenta cada partícipe.

▪ **Artículo 11 - Disolución - Prórroga**

Si el patrimonio del OICVM descendiera y se mantuviera durante treinta días por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del OICVM.

La sociedad gestora podrá disolver anticipadamente el OICVM; en dicho caso, informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del OICVM si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o al vencimiento de la duración del OICVM, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) por correo de la fecha y del procedimiento de disolución aplicado. Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el OICVM de común acuerdo con el depositario. Su decisión deberá tomarse, como mínimo, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el OICVM y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

▪ **Artículo 12 - Liquidación**

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado para este fin asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, se les confieren los más amplios poderes para materializar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

5 - CONTROVERSIAS

▪ **Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio**

Cualquier controversia relativa al OICVM que pueda surgir mientras funcione o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes.